



ORDENANZA - XVII – N° 43

(Antes Ordenanza 70/04)

ARTÍCULO 1.- Se condona la deuda que al momento registra la Cooperativa Agrícola Apóstoles Lda (Arrocera) ubicada en Avenida Brasil N° 910 de la Ciudad de Apóstoles, según Nomenclatura Catastral: 01-0000-0283-0005-0000 N° de Contribuyente 5328, 01-0000-0283-0004-0000 N° de Contribuyente 5327 y 01-0000-0283-0003-0000 N° de Contribuyente 5326, que se detalla a continuación, según lo solicitado por Expediente N°428/04:

Factura de Obras Públicas: N° 5925 de fecha 09-12-1.997.-

Tasa Municipal de Comercio: desde Mes de Febrero de 1.995 a la fecha de sanción de la Presente.

Tasa General de Inmuebles: desde el Mes de Junio de 1.995, a la fecha de sanción de la presente.

ARTÍCULO 2.- Se remita copia a la Cooperativa Agrícola Apóstoles.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

